

(S-0130/2025)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de marzo de 2025.

**Señora Presidente de la Honorable
Cámara de Senadores de la Nación
Dra. VICTORIA VILLARRUEL**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted,
a fin de solicitar la reproducción de mi proyecto de Ley registrado bajo
Expte: S-2177/23, "PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL NORTE "MARTIN MIGUEL DE GUEMES".

Sin otro particular, saludo a Ud. con
mi consideración más distinguida.-

Sergio N. Leavy.-

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORTE "MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

ARTÍCULO 1°— Créase la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORTE "MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES", que abarcará el Departamento de General San Martín, Departamento San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Rivadavia, municipios de Los toldos e Isla de Caña, provincia de Salta, los Departamentos de Ramón Lista, Departamento Matucos Departamento Matucos, Departamento Bermejo de la provincia de Formosa, los departamento de Almirante Brown y General Güemes de la Provincia del Chaco, y los Dptos de Libertador General San Martín, Humahuca y Abra Pampa de la provincia de Jujuy, siendo la ciudad de Tartagal, lugar de asiento de sus autoridades centrales. Esta universidad se encuentra sujeta al régimen jurídico aplicable a las Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 2° — Dada la necesidad de promover social, económica y culturalmente a la zona de asiento de la Universidad y su área de influencia, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORTE "MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES" establecerá sedes en los municipios de la región y privilegiará la implementación de carreras cortas con práctica profesionalizante y ciclos de formación con certificación que respondan a problemáticas y necesidades estratégicas de desarrollo regionales. La propuesta curricular contempla en su desarrollo la enseñanza en aula presencial, virtual sincrónica en formato webinar y virtuales asincrónicas.

ARTÍCULO 3° — El Poder Ejecutivo nacional queda facultado para gestionar y aceptar del gobierno de la provincia de Salta y de las

municipalidades comprendidas en su ámbito regional y/o de instituciones públicas y privadas, la cesión de bienes muebles e inmuebles que constituirán el patrimonio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORTE "MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

ARTÍCULO 4° — El Poder Ejecutivo nacional designará un Rector Organizador y una Comisión Organizadora que acompañe la gestión; dicho equipo será el responsable de dar estructura académica y administrativa a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORTE "MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES" dicho proceso se deberá elaborar el proyecto Institucional y el Estatuto para el funcionamiento universitario. El plazo para la organización y normalización no podrá superar los dos (2) años.

ARTÍCULO 5°— Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación de la Nación hasta la inclusión de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORTE "MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES" en la ley de presupuesto y con otros recursos que ingresen por cualquier título a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORTE "MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

ARTÍCULO 6° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sergio N. Leavy.-

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El gran Chaco Gualamba es una región geográfica comprendida por tres países, Argentina, Bolivia y Paraguay; sus límites naturales están dados al Oeste por la precordillera, al Norte por los Llanos de Chiquitos y las prolongaciones serranas del mato Grosso, al Este por el río Paraguay.

Los ríos Pilcomayo y Bermejo dividen esta región en tres subregiones que han sido denominadas de Norte a Sur, respectivamente: Chaco Boreal, Chaco Central y Chaco Austral, la Puna, La Quebrada Los Valles orientales y las Yungas, son parte de la extensa Geografía que pretendemos abarcar, con mucha especialidad que posee la región y que deben ser estudiadas de forma especial con una universidad cercana a la gente, desde la distancia y desde los contenidos.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y su Sede Regional Tartagal fue creada conjuntamente con la sede de Orán y la de Metán-Rosario de la Frontera por Res. N° 091/73, complementada con las resoluciones N° 092 y 093/73, pero solo las Sedes de Tartagal y Orán iniciaron sus actividades, en el periodo lectivo 1973. Según la Res. N° 092/73, las Sedes son definidas como boca de entrada para la Universidad.

Actualmente, con 49 años de existencia, la Sede Regional Tartagal es la segunda con mayor cantidad de alumnos, después de Sede Salta, tiene aproximadamente 3297 alumnos activos, entre re-inscriptos e ingresantes, si a ello le sumamos Oran también creada el 26 de marzo de 1973 Resolución 091/73, a menos de un año de la apertura de la U.N.Sa.

Desde las Sedes Regionales, se plantea la necesidad de descentralización académica, y por ello se plantea la necesidad de crear una Universidad Autónoma de la U.N.Sa porque se reúnen las condiciones establecidas estatualmente para ello:

a) Académicas:

- Se dictan carreras que no se desarrollan en otras Facultades o Sedes, vinculadas con necesidades de formación y desarrollo regional, como es el caso de la Tecnicatura e Ingeniería en Perforaciones, la Tecnicatura y Licenciatura en Comunicación Social (orientada a lo comunitario) y el proyecto de la Carrera Profesorado Universitario en Educación Primaria, aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades carrera, además, demandada por la comunidad de Tartagal y que, a la fecha, no se logra implementar.
- En las carreras con la misma denominación a las dictadas por las Facultades en Sede Salta (Profesorado y Licenciatura en Letras, Enfermería Universitaria, y Contador Público Nacional), la trayectoria y el capital académico acumulado en casi cinco décadas de existencia ha permitido constituir una planta docente estable y regularizada, proyectos de investigación y de extensión, Escuelas y Coordinaciones de carreras y programas curriculares propios.
- En los casos de las carreras que recientemente han adquirido la permanencia en la Sede, se pretende implementar estrategias de vinculaciones académicas e institucionales que posibiliten el desarrollo de un capital académico propio con un fuerte sentido de reconocimiento del contexto regional.
- Se cuenta con dos carreras acreditadas ante la CONEAU: Enfermería Universitaria y Contador Público Nacional
- Posee un Anexo en Santa Victoria Este, donde se dicta la carrera de Enfermería Universitaria.

- Desde su creación hasta la fecha han egresado de la Sede XX profesionales

b) Planta docente:

La Sede Regionales de Oran y Tartagal poseen una planta docente que permite el adecuado funcionamiento de las carreras que en ella se dictan. La misma está distribuida de la siguiente manera:

En la actualidad, los docentes de todas las carreras de la Sede Regional Tartagal desarrollan actividades en 6 (seis) proyectos de investigación vinculados con temas de las mismas.

La minería y la producción de hidrocarburos (petróleo, butano) tienen gran importancia, sobre todo en el norte del Chaco Salteño, contando con una de las mayores reservas mundiales de gas de lutita en el Yacimiento gasífero Los Monos.

El Chaco Salteño ofrece una de las más generosas variedades vegetales y zoológicas no sólo del país sino del mundo entero, por ello es que es necesario que una universidad que permita desarrollar nuestras potencialidades nuestras industrias como la azucarera, la agrícola, la minería y la producción de hidrocarburos con carreras universitarias afines a la producción.

Esta región y el Departamento de Rivadavia, los municipios de Los toldos e Isla de Caña, provincia de Salta, los Departamentos de Ramón Lista, Departamento Matacos, Departamento Bermejo de la provincia de Formosa, los departamento de Almirante Brown y General Güemes de la Provincia del Chaco, y los municipios de Libertador General San Martín, Humahuca y Abra Pampa de la provincia de Jujuy tiene una gran similitud en las problemáticas climáticas y en la diversidad de la fauna y

de las flora. Además a todas ella les queda lejos la Universidad Nacional de Salta.

La educación es un derecho fundamental y el Estado es garante del acceso a la misma. Una de las formas hacer efectivo este derecho es acercando la universidad a los lugares de residencia de los y las estudiantes. La proximidad de los centros de estudio reduce los costos de alojamiento y los tiempos de traslados.

Este proyecto tiene la intención de continuar con ese sendero de inversión en la educación pública a través de la creación de nuevas universidades.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORTE "MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES" podrá inscribirse entre las tantas Universidades Nacionales que brindan una educación de calidad, con miras al desarrollo y a la inclusión social. Será una opción pública y gratuita para las y los estudiantes de esa región de la Provincia de Santa Fe que contribuirán al desarrollo de la misma.

Así, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORTE "MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES" brindará la oportunidad para que la población de la zona (y del resto del país) pueda acceder a la formación universitaria. Al mismo tiempo ofrecerá a sus estudiantes carreras de alta calidad académica, orientadas al desarrollo del sector agro-industrial, Minero y petrolero de las regiones, así como también a las diferentes producciones regionales.

En una zona que posee tierras altamente productivas. Incentivar el desarrollo, el más dinámico y de mayor potencial para la región, es fundamental para potenciar la producción y las exportaciones del país.

Por las consideraciones vertidas, es que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sergio N. Leavy.-